

Urdinarrain, 31 de octubre de 2017

VISTO,

La Ordenanza N° 1096/16 y,

CONSIDERANDO,

Que en su artículo 14º), faculta al Departamento Ejecutivo a establecer, ampliar o prorrogar el plazo de acogimiento al presente régimen de regularización tributaria y la fecha de vencimiento mensual de las cuotas, como también a dictar normas necesarias para su aplicación.

Que el Decreto N° 864/16 artículo 1º), fija el día 31 de marzo de 2017, como fecha de vencimiento para el acogimiento a la Ordenanza.

Que el Decreto N° 297/17 artículo 1º), amplía hasta el día 30 de junio de 2017, y el Decreto N° 530/17 amplía hasta el 31 de octubre de 2017 como fecha de vencimiento para el acogimiento a la Ordenanza, por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, y su modificatoria Ley N° 10.082, EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE URDINARRAIN,

DECRETA:

ARTICULO 1º)- Amplíase hasta el 31 de diciembre de 2017, para el acogimiento al régimen especial de regularización de obligaciones jurídicas tributarias, condonación y facilidades de pago, establecido por la Ordenanza N° 1096/16.

ARTICULO 2º)- Notifíquese a Sección Rentas del Municipio para su aplicación.

ARTICULO 3º) - Comuníquese, etc., etc., Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal.
Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.